



Capacitar para fortalecer a la Justicia

**2017 Año de las Energías Renovables**

**DISPOSICION SE-CFJ N° 80/17**

Buenos Aires, 1º de junio de 2017

**VISTO:**

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 10/16, las Disp. SE-CFJ N° 04/16 y SE-CFJ N° 50/17, el Expte. DGA N° 127/2017-0, las Actuaciones CFJ- BEC N° 1876, 1893, 1897, 1902, 1903, 1905, 1907, 1912, 1913, 1919, 1920, 1922, 1923, 1926, 1927, 1931, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1947, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la Disp. SE-CFJ N° 50/17, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2017 a ochenta y nueve (89) agentes.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1920/17 la becaria Mariana Griselda Aguilar solicitó el reintegro de la suma de doce mil novecientos diecinueve pesos con cincuenta centavos (\$ 12.919,50) del total del monto otorgado por el Art. 1º de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de catorce mil trescientos cincuenta y cinco pesos (\$ 14.355.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1938/17 la becaria María Esther Chagnier solicitó el reintegro de la suma de ocho mil ochocientos treinta y dos pesos (\$ 8.832,00) del total del monto otorgado por el Art. 82 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de diez mil quinientos treinta pesos (\$ 10.530.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1922/17 la becaria María Noel Ciro solicitó el reintegro de la suma de cinco mil cincuenta y cuatro pesos con cuarenta centavos (\$ 5.054,40) del total del monto otorgado por el Art. 6 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1876/17 la becaria María Belén Colmán solicitó el reintegro de la suma de siete mil novecientos setenta y cinco pesos (\$ 7.975.-) del total del monto otorgado por el Art. 41 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1912/17 el becario Luis Marcelo Draguilow solicitó el reintegro de la suma de once mil sesenta y nueve pesos (\$ 11.069.-) del total del monto otorgado por el Art. 89 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1939/17 el becario Agustín Ferreyra solicitó el reintegro de la suma del monto total otorgado por el Art. 12 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veintiún mil pesos (\$ 21.000.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1936/17 el becario Juan Pablo García Pratto solicitó el reintegro de la suma de once mil seiscientos sesenta y seis pesos con cincuenta centavos (\$ 11.666,50) del total del monto otorgado por el Art. 53 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante las Actuaciones CFJ-BEC N° 1913/17 y 1940/17 la becaria María del Pilar González solicitó el reintegro de la suma de veinte mil seiscientos setenta y seis pesos (\$ 20.676.-) del total del monto otorgado por el Art. 15 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1905/17 la becaria Paula Luján González solicitó el reintegro de la suma de tres mil ochocientos veintiún pesos con cuarenta centavos (\$ 3.821,40) del total del monto otorgado por el Art. 16 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veinte mil pesos (\$ 20.000.-).

Que mediante las Actuaciones CFJ-BEC N° 1902/17 y 1947/17 el becario Federico Karamanukian solicitó el reintegro de la suma de diecisiete mil quinientos cuarenta y ocho pesos (\$ 17.548) del total del monto otorgado por el Art. 18 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1897/17 la becaria Andrea Krawchik solicitó el reintegro de la suma de cinco mil novecientos veinte pesos (\$ 5.920.-) del total del monto otorgado por el Art. 59 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de trece mil trescientos doce pesos (\$ 13.312.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1919/17 la becaria María Jimena Lugano solicitó el reintegro del monto total otorgado por el Art. 85 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de diez mil quinientos treinta pesos (\$ 10.530.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1907/17 la becaria María Luján Mella solicitó el reintegro del monto total otorgado por el Art. 67 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1903/17 la becaria Florencia Paula Moscariello solicitó el reintegro de la suma de diecisiete mil seiscientos veintinueve pesos (\$ 17.629.-) del total del monto otorgado por el Art. 68 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1926/17 el becario Alejandro Agustín Raimundi solicitó el reintegro de la suma de seis mil trescientos dieciocho pesos (\$ 6.318.-) del total del monto otorgado por el Art. 72 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1937/17 la becaria María Guadalupe Rodríguez solicitó el reintegro de la suma de diez mil setenta pesos (\$ 10.070.-) del total del monto otorgado por el Art. 76 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1923/17 el becario Santiago Manuel Rodríguez Pacin solicitó el reintegro del monto total otorgado por el Art. 75 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de diecisiete mil diez pesos (\$ 17.010.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1927/17 la becaria Roberta Verónica Ruiz solicitó el reintegro de la suma de tres mil ciento veinte pesos (\$ 3.120,00) del total del monto otorgado por el Art. 79 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de siete mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos (\$ 7.488.-).

Que mediante las Actuaciones CFJ-BEC N° 1893/17 y 1931/17 la becaria Ayessa Graciela Siddig Laviano solicitó el reintegro de la suma de siete mil trescientos pesos con



Capacitar para fortalecer a la Justicia

**2017 Año de las Energías Renovables**

**DISPOSICION SE-CFJ N° 80/17**

ochenta centavos (\$ 7.300,80) del total del monto otorgado por el Art. 26 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de diez mil quinientos treinta pesos (\$ 10.530.-).

Que todos los beneficiarios efectuaron el trámite de reintegro de conformidad con lo establecido en los arts. 25 de la Res. CACFJ N° 10/16 y 13 de la Disp. SE-CFJ N° 04/2016 y acompañaron comprobantes de pago por el monto requerido.

Que todos los becarios suscribieron la Carta Compromiso (Anexo II, Res. CACFJ N° 10/16), de acuerdo con lo previsto por el art. 20 de la referida Resolución y art. 12, Disp. SE-CFJ N° 04/16.

Que el Departamento de Coordinación de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de cada una de las peticiones de reintegro *supra* referenciadas (art. 13°, Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1°) Autorízase el pago de doce mil novecientos diecinueve pesos con cincuenta centavos (\$ 12.919,50) a **MARIANA GRISELDA AGUILAR**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

2°) Autorízase el pago de ocho mil ochocientos treinta y dos pesos (\$ 8.832,00) a **MARÍA ESTHER CHAGNIER**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

3°) Autorízase el pago de cinco mil cincuenta y cuatro pesos con cuarenta centavos (\$ 5.054,40) a **MARÍA NOEL CIRO**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

4°) Autorízase el pago de siete mil novecientos setenta y cinco pesos (\$ 7.975.-) a **MARÍA BELÉN COLMAN**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

5°) Autorízase el pago de once mil sesenta y nueve pesos (\$ 11.069.-) a **LUIS MARCELO DRAGUILOW**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

6°) Autorízase el pago de veintiún mil pesos (\$ 21.000.-) a **AGUSTIN FERREYRA**, en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

7º) Autorízase el pago de once mil seiscientos sesenta y seis pesos con cincuenta centavos (\$ 11.666,50) a **JUAN PABLO GARCÍA PRATTO**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

8º) Autorízase el pago de veinte mil seiscientos setenta y seis pesos (\$ 20.676.-) a **MARÍA DEL PILAR GONZALEZ**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

9º) Autorízase el pago de tres mil ochocientos veintiún pesos con cuarenta centavos (\$ 3.821,40) a **PAULA LUJÁN GONZALEZ**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

10) Autorízase el pago de diecisiete mil quinientos cuarenta y ocho pesos (\$ 17.548) a **FEDERICO KARAMANUKIAN**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

11) Autorízase el pago de cinco mil novecientos veinte pesos (\$ 5.920.-) a **ANDREA KRAWCHIK**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

12) Autorízase el pago de diez mil quinientos treinta pesos (\$ 10.530.-) a **MARÍA JIMENA LUGANO**, en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

13) Autorízase el pago de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-) a **MARÍA LUJAN MELLA**, en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

14) Autorízase el pago de diecisiete mil seiscientos veintinueve pesos (\$ 17.629.-) a **FLORENCIA PAULA MOSCARIELLO**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

15) Autorízase el pago de seis mil trescientos dieciocho pesos (\$ 6.318.-) a **ALEJANDRO AGUSTIN RAIMUNDI**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

16) Autorízase el pago de diez mil setenta pesos (\$ 10.070.-) a **MARÍA GUADALUPE RODRIGUEZ**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

17) Autorízase el pago de diecisiete mil diez pesos (\$ 17.010.-) a **SANTIAGO MANUEL RODRIGUEZ PACIN**, en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

18) Autorízase el pago de tres mil ciento veinte pesos (\$ 3.120,00) a **ROBERTA VERÓNICA RUIZ**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

19) Autorízase el pago de siete mil trescientos pesos con ochenta centavos (\$ 7.300,80) a **AYESSA GRACIELA SIDDIG LAVIANO**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

20) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación



Capacitar para fortalecer a la Justicia

**2017 Año de las Energías Renovables**

**DISPOSICION SE-CFJ N° 80/17**

Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por correo electrónico al interesado en el domicilio electrónico denunciado; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 080/17**

**Dr. Eduardo Molina Quiroga**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Centro de Formación Judicial**